

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 30 NOV. 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 87-2018/SENAMHI-OA, de fecha 27 de junio del 2018, emitida por la Dirección de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000025-2018-SENAMHI-DRD, de fecha 19 de noviembre del 2018, emitida por la Dirección de Redes de Observación y Datos; la Carta N° 131/VIPECGA-SRL/2018, de fecha 05 de noviembre del 2018, emitido por VIPE Contratistas Generales Asociados S.R.L., empresa consultora encargada de la elaboración y actualización del presupuesto del Expediente Técnico; el Informe N° D000065-2018-SENAMHI-UA, de fecha 21 de noviembre del 2018; mediante el cual se remite para la aprobación de Actualización de Presupuesto de Obra - Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Cuyau"; Con Código Único 2354740; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 87-2018/SENAMHI-OA, de fecha 27 de junio del 2018, emitida por la Dirección de la Oficina de Administración, se aprueba el **Expediente Técnico Integral** de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrológica Automática Cuyau", con Código Único 2354740"; con un presupuesto integral de S/ 350,363.80 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Tres con 80/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Memoria Descriptiva (Expediente Técnico)	:	S/	28,710.46
Construcción de infraestructura	:	S/	67,123.85
Equipamiento	:	S/	247,817.10
Supervisión	:	S/	6,712.39
		S/	350,363.80

Que, asimismo se precisa, respecto de los costos de Construcción de Infraestructura (Presupuesto de obra) que ascendían a S/ 67,123.85 (sesenta y siete mil ciento veintitrés con 85/100 soles), cuyos precios unitarios fueron vigentes a diciembre del 2017, tenían la siguiente estructura:

Presupuesto de Obra

Costo Directo	46,626.74
Gastos Generales (12%)	5,595.21
Utilidad (10%)	4,662.67
Sub Total	56,884.62
I.G.V (18%)	10,239.23
TOTAL	67,123.85



Que, mediante Memorandum N°0593-2018-SENAMHI/OA, de fecha 24 de julio del 2018, la Oficina de Administración, comunica a la Dirección de Redes de Observación y Datos, que de la revisión del Expediente Técnico de la obra en mención, se ha verificado que el presupuesto de obra no se encuentra vigente, puesto que tiene fecha de diciembre de 2017, habiendo vencido en junio del 2018, por lo que para proceder a la convocatoria debe actualizarse el presupuesto de obra; conforme lo establece el Artículo 12.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Con carta N° 131-2018/VIPECGA-SRL/2018, de fecha 05 de noviembre del 2018, emitido por VIPE Contratistas Generales Asociados S.R.L., empresa consultora contratada mediante Orden de Servicio N° 00001866-2017, para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrológica Automática Cuyau"; remite la **Actualización de Presupuesto de Obra**, al mes de octubre del 2018, por un monto ascendente a S/79,280.58 (setenta y nueve mil doscientos ochenta con 58/100 soles), según el siguiente detalle:

Presupuesto de Obra

Costo Directo	50,899.19
Gastos Generales (20.00%)	10,179.84
Utilidad 12%	<u>6,107.90</u>
Sub Total	67,186.93
I.G.V (18%)	<u>12,093.65</u>
TOTAL	79,280.58

Que, mediante Memorando N° D000025-2018-SENAMHI-DRD, de fecha 19 de noviembre del 2018, la Dirección de Redes de Observación y Datos, remite la Nota de Elevación N° D000011-2018-SENAMHI-SGR, de fecha 15 de noviembre del 2018, y el Informe N° 019-2018-SENAMHI/DRD/SGR/EOTO, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitidos por la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación, mediante el cual se concluye que con respecto al presupuesto original, el presupuesto actualizado ha sufrido cambios en lo referido a los precios y a los análisis de costos unitarios sustentados por la Consultora, por lo que la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, emite la conformidad del nuevo presupuesto actualizado a octubre del 2018, por el monto de **S/ 79,280.58 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y 58/100 soles)**;

Que, mediante numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-215-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que: "tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de obra, se permita entregas parciales de terreno (...)";

Que, mediante numeral 18 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, se delega en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el caso de ejecución de obras;

Que de conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI", su reglamento de Organización y Funciones aprobado



mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30225 " Ley de Contrataciones del Estado" modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las atribuciones delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018; contando con el visto de la Dirección de Redes de Observación y Datos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Presupuesto, del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación de la Estación Hidrológica Automática Cuyau"; actualizándose con un monto ascendente a **S/ 79,280.58 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y 58/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Unidad Formuladora y a la Unidad de Abastecimiento para la realización de las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese


.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

